



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0176-2025-DIGA/UNHEVAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0176-2025-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de marzo del 2025

VISTO:

El Proveído N° 000463-2025-UNHEVAL-VRA, de la Vicerrector Académico (e), de fecha 12 de marzo de 2025, en seis (06) folios y demás actuados; Reg. N° 1904.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 11 de marzo de 2025 el administrado Antonio David Yupari Romero de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNHEVAL, solicita a la Vicerrectora Académica la exoneración de pago por concepto de matrícula para el Año Académico 2025, por ser víctima de violencia política, para tal efecto adjunta; copia del Certificado de Acreditación del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación, historial de notas.

Que, mediante Proveído N° 000463-2025-UNHEVAL-VRA, de fecha 12 de marzo de 2025 la Vicerrectora Académica remite a la Dirección General de Administración la solicitud de exoneración de pago por derecho de matrícula 2025 del administrado Antonio David Yupari Romero de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNHEVAL, por estar comprendido como beneficiario de la reparación en educación - Ley que crea el Plan de Integral de Reparaciones – PIR – Ley N° 28592.

Como se aprecia en los documentos obrantes del presente expediente el administrado Antonio David Yupari Romero de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNHEVAL, se pretende compensar los daños que se le ha causado, como prueba de ello adjunta Certificado de Acreditación del REBRED en donde señala que se encuentra inscrito en calidad de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el Código T10001892 según acuerdo N° 17-19-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 29 de noviembre de 2019; con el cual se le concede sus derechos como beneficiario(a) de la reparación en educación, en las modalidades previstas en los literales a), b) y c) del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592; asimismo se adjunta la consulta del estado del Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación, estado inscrito;

El ciudadano / la ciudadana MIQUEAS YUPARI ROMAN Identificado(a) con DNI 22652750, ha sido inscrito(a) en calidad de transferente y el ciudadano / la ciudadana / menor de edad ANTONY DAVID YUPARI ROMERO Identificado(a) con DNI 71913884, ha sido inscrito/a en calidad de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el Código T10001892, según acuerdo N° 17-19-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 29 de noviembre de 2019.

Este documento permite al beneficiario especial ejercer el derecho a ser beneficiario de la reparación en educación, en las modalidades previstas en los literales a), b) y c) del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 28592.

Las acciones de reparación en educación las coordina la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional (CMAN).

Lima, 29 de noviembre de 2019





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0176-2025-DIGA/UNHEVAL

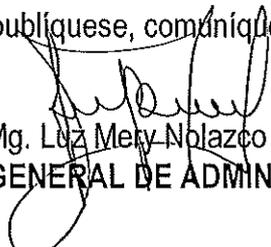
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXONERAR el pago por concepto de matrícula para el Año Académico 2025, al administrado Antonio David Yupari Romero de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNHEVAL, en observancia del artículo 19° literal b) del Reglamento de la Ley 28592, aprobado con el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y modificado con el Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, en merito al Proveído N° 000463-2025-UNHEVAL-VRA y por los demás considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 2°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, Unidad de Tesorería, Interesada y demás Unidades de Organización para que adopten las acciones correspondientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.




Mg. Luz Mary Nolasco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rector, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dirección de Asuntos Académicos, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo; AISE/LMNB.